



PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
BARRANQUILLA

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO  
PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Barranquilla, uno (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Radicación: No. 08-001-31-18-001-2022-00.070-00-

Por medio de escrito recibido en este Juzgado el día 1 de septiembre del 2022, la señora MIRYAM BERNARDA VELEZ OJEDA, identificada con la cedula de ciudadanía número [REDACTED] a través de apoderado judicial, presenta ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; con la finalidad que se le protejan sus derechos fundamentales la igualdad, trabajo, de petición, debido proceso administrativo, el mérito como principio Constitucional para el acceso a los cargos públicos.

Ahora bien, a más de que dicha demanda reúne los requisitos formales para su admisión, el Despacho igualmente advierte que, ciertamente, el vencimiento de la lista de elegibles que conforma la accionante se cumple el día 02 de septiembre de 2022, toda vez que la fecha de la firmeza es del 03 de septiembre de 2020 y así mismo es posible que existan otras listas de elegibles conformadas para la proveer con carácter definitivo con derecho de carrera los empleos del cargo Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla resultantes del Proceso de Selección No. 758 de 2018 -Convocatoria Territorial Norte, por ello se hace necesario suspender los términos de vigencia de dichas listas hasta tanto se resuelva de fondo y sea notificada la presente acción constitucional ya que el vencimiento para fallar la presente acción constitucional es el día 29 de septiembre de 2022, por lo cual se concederá la medida provisional solicitada, ya que de no suspenderse los efectos jurídicos de dichas listas, se configuraría un daño consumado sin analizar si es sujeto de amparo o no a la fecha de la decisión la presente acción constitucional.

De otra parte, como bien se observa que en la misma situación que la accionante se encuentran los demás aspirantes que conforman la lista de elegibles de la Resolución 7304 del 28 de julio de 2020, emanada de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, Se hace necesario vincularlos a la presente acción constitucional y se ordenará ser notificados a través de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, quien posee las direcciones electrónicas y a su vez a través de publicación de aviso en la página web de dicha entidad, así mismo a todas las personas que actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad o en encargo en los empleos denominados Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que no fueron objeto de oferta pública a través del Proceso de Selección 758 de 2018 Convocatoria Territorial Norte.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES, CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE:**

1).- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora MIRYAM BERNARDA VELEZ OJEDA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDIA

|Calle 45 No. 43 – 42, Piso 1, Edificio Cespa

Teléfono: 3885005 - Ext. 5025.

Email: [j01pctoabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



DISTRITAL DE BARRANQUILLA y la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

2).- En consecuencia, córrase traslado de la presente acción de tutela a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA; o quien haga sus veces, dentro del organigrama de dicha entidad; solicitándole que se sirva informar a este despacho, dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha en que se les notifique, todo lo que haya lugar con respecto a los derechos reclamados por la accionante. Así mismo, se le requiere para que indique el nombre de la persona o área encargada de darle trámite a lo solicitado por la accionante.

3).- Vincúlese a la presente Acción Constitucional a las siguientes personas, quienes conforman la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 7304 del 28 de julio de 2020, emanada de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y así mismo se vinculan a todas las personas que actualmente se encuentran nombradas en provisionalidad o en encargo en los empleos denominados Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que no fueron objeto de oferta pública a través del Proceso de Selección 758 de 2018 Convocatoria Territorial Norte.

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
5	CC		EDGAR LAURIANO	MURILLO ORTIZ	68.69
6	CC		DAYANIS	DOMINGUEZ DUNCAN	68.39
7	CC		ALFONSO	CENTENO PATERNINA	68.19
8	CC		KATTY LORENA	CERVANTES PEREZ	67.49
9	CC		NATALIA MILENA	DIAZ ZÁRATE	67.44
10	CC		CESAR MAURICIO	PEREZ VILLADIEGO	66.49
11	CC		EUNICE ESTHER	SOLANO	66.14
12	CC		GARY	PEREZ PADILLA	65.94

13	CC		KATIA ELENA	POLO BOLAÑO	65.84
14	CC		ANA MARIA	POVEDA OÑATE	65.14
15	CC		VERALUZ	COTERA MUÑOZ	64.19
16	CC		LUIS ALFONSO	PAEZ NEGRETE	64.14
17	CC		MARIA PAULINA	DIAZ PATERNINA	64.09
18	CC		JENNIFER ADRIANA	PORTO RANGEL	63.89
19	CC		MARÍA CECILIA	DE LA HOZ GONZALEZ	63.79
20	CC		MARLEDYS MARIA	NAVARRO MERCADO	63.24
21	CC		MILENA MARGARITA	SANTODOMIN GO CASTILLEJO	63.09
22	CC		RUBÉN DARÍO	GARCÍA CHARRIS	63.04
23	CC		LISSETE	ESQUIAQUI CEPEDA	62.94
23	CC		CESAR	CARO CORRALES	62.94
24	CC		ELUDIS YAKELIN	CORREA CUADRADO	62.89
25	CC		HERNANDO JOSE	BOLIVAR MARENCO	62.69
26	CC		LUIS LEONARDO	LEMUS LOPEZ	61.64
27	CC		CENIA LUZ	BARANDICA PERTUZ	61.24
28	CC		JOSE JOSE	ANGARITA MANOSALVA	60.54
29	CC		MARIA FERNANDA	FONTALVO MENDIETA	60.49
29	CC		RONALD DAVID	SILVA OJEDA	60.49

30	CC		ALEX JAVIER	CARDENAS LORA	60.29
31	CC		JOYCE ESTHER	RUIZ GUTIERREZ	60.09
32	CC		JULIO SAMUEL	LUBO SOBRINO	60.04
33	CC		ERWIN JERRY	CUELLO BLANCHAR	59.89
34	CC		DIEGO ARMANDO	CUELLO MANJARRES	59.19
35	CC		GABRIEL ERNESTO	GARCÍA MARRUGO	58.99
35	CC		DORINA DE JESUS	HERRERA NAVARRO	58.99
36	CC		RODRIGO ALBERTO	ORTIZ ARIAS	58.94
37	CC		CAROLINA ANDREA	DIARTT GONZALEZ	58.74
38	CC		LINDA ROSA	NAVARRO PATERNINA	57.34
38	CC		FABIO ANDRES	ZEA MONTOYA	57.34
39	CC		DANIEL IVAN	FLORIAN REALES	57.29
40	CC		JULIAN HERNAN	PULIDO FLOREZ	57.14
41	CC		CARLOS EDUARDO	ALVAREZ QUIROZ	57.04
42	CC		DUBBIP CECILIA	PELAEZ GONZALEZ	56.54
43	CC		MARY CRUZ	CABRERA VIDES	55.94
44	CC		KEISY PAOLA	OSORIO SEGURA	55.39
45	CC		YESID ASDRUAL	CUY JIMENEZ	54.89

4).- Ordénese a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC notificar de la presente admisión con su respectivo traslado, a los correos electrónicos de los precitados vinculados en el numeral anterior y en aviso publicado en la página web de dicha entidad, previniéndoles que cuentan con el término de TRES (3) días siguientes a la fecha en que se les notifique para efectos de presentar las defensas que consideren tener a su favor.

5).- 3).- Ordénese a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA notificar de la presente admisión con su respectivo traslado, a los correos electrónicos de los precitados vinculados en el numeral anterior y en aviso publicado en la página web de dicha entidad, previniéndoles que cuentan con el término de TRES (3) días siguientes a la fecha en

Calle 45 No. 43 – 42, Piso 1, Edificio Cespa  
Teléfono: 3885005 - Ext. 5025.  
Email: [j01pctoabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoabqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



que se les notifique para efectos de presentar las defensas que consideren tener a su favor.

6).- Ordenar, como medida provisional, suspender los términos de vigencia de la lista de elegible contenida en la Resolución No. 7304 del 28 de julio de 2020 emanada de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de todas las listas de elegibles conformadas para la proveer con carácter definitivo con derecho de carrera los empleos del cargo Profesional Universitario Código 219 grado 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla resultantes del Proceso de Selección No. 758 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción constitucional y sea notificada dicha decisión

6).-Por Secretaría y utilizando el medio más expedito, notifíquese a las partes aquí intervinientes y a la Defensoría del Pueblo de la presente actuación.

Cúmplase,

**Firmado Por:**  
**Hernando Torres Ortiz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32d1be8188cc3c9ce11f02bff523dad76e47a27c5eb9e15f66407dbbb3e5cd4**

Documento generado en 01/09/2022 04:35:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**